



No. 11-082152- -00001-0000

Fecha: 2011-07-07 10:58:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9**FORMULARIO UNICO DE CORI**

1

SOLICITUD DE:

Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE**Nombre:** TAKEDA PHARMACEUTICAL
COMPANY LIMITEDSociedad constituida y existente bajo las leyes de
Japón.**Dirección:** 1-1, Doshomachi 4-chome,
Chuo-Ku,
Osaka-shi,
Osaka 541-0045,
Japón**Domicilio:** Osaka-shi,
Osaka,
Japón**Teléfono:** 546 09 70 **Fax:** 249 40 70**E-mail:** clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** Luz Clemencia de PAEZ**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11 **Fax:** 217 92 11**E-mail:** cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente: 11.082.152

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 22 reivindicaciones y pido respetuosamente
que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente
presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y
se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la
presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

6

Comprobante de pago No. 11-0064430**Fecha:** 01 de julio de 2011

7

Anexos



Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.



Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por.



Poderes, si fuere el caso



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE:

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA:

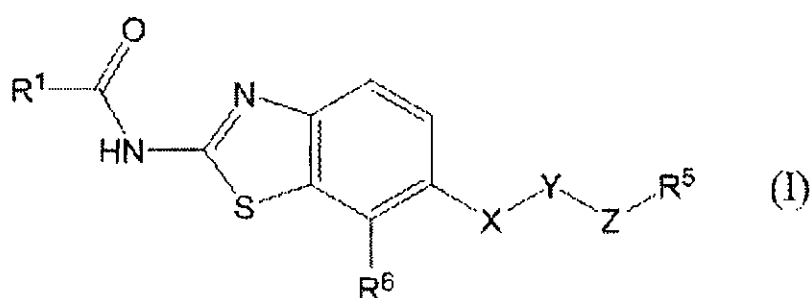
Luz Clemencia De Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

SCT

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un compuesto caracterizado por la fórmula

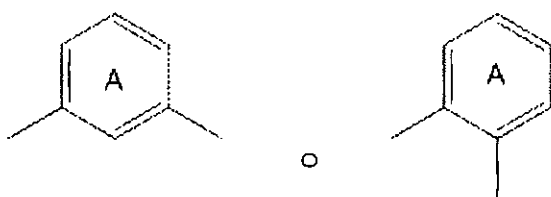


en donde

R^1 es un grupo alquilo C_{1-6} que opcionalmente posee sustituyente(s), un grupo cicloalquilo C_{3-8} que opcionalmente posee sustituyente(s), o un grupo heterocíclico que opcionalmente posee sustituyente(s);

X es $-O-$ o $-NR^2-$ en donde R^2 es un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C_{1-6} ;

Y es



en donde el anillo A es un anillo de benceno que además está opcionalmente sustituido;

Z es un grupo representado por

- (1) $-NR^3CO-$,
- (2) $-NR^3CO-W^1-$,
- (3) $-NR^3CO-W^1-O-$,
- (4) $-NR^3CO-W^1-O-W^2-$,
- (5) $-NR^3CO-W^1-S-$,
- (6) $-NR^3CO-W^1-NR^4-$,
- (7) $-NR^3COO-$,
- (8) $-NR^3CO-CO-$,
- (9) $-NR^3CONR^4-$,
- (10) $-NR^3CONR^4-W^1-$,
- (11) $-NR^3CONR^4-W^1-O-$, o
- (12) $-CONR^3-$

en donde R^3 y R^4 son cada uno independientemente un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C_{1-6} ,

W^1 y W^2 son cada uno independientemente un grupo alquileo C_{1-6} que opcionalmente posee sustituyente(s), un grupo alquilenilo C_{2-6} que opcionalmente posee sustituyente(s), un grupo alquinileno C_{2-6} que opcionalmente posee sustituyente(s), o un grupo cicloalquileo C_{3-6} que opcionalmente posee sustituyente(s);

R^5 es un grupo anular de 5 o 6 miembros que opcionalmente posee sustituyente(s); y

R^6 es

(1) un átomo de halógeno,

(2) un grupo ciano,

(3) un grupo nitro,

(4) un grupo hidroxilo,

(5) un grupo carboxi,

(6) un grupo alcoxi C_{1-6} -carbonilo,

(7) un grupo amino,

(8) un grupo monoalquilamino C_{1-6} ,

(9) un grupo dialquilamino C_{1-6} , o

(10) un grupo alquilo C_{1-6} que opcionalmente posee 1 a 3 sustituyentes seleccionados de

(i) un átomo de halógeno,

(ii) un grupo ciano,

(iii) un grupo nitro,

(iv) un grupo hidroxilo,

(v) un grupo carboxi,

(vi) un grupo alcoxi C_{1-6} -carbonilo,

(vii) un grupo amino,

(viii) un grupo monoalquilamino C_{1-6} , y

(ix) un grupo dialquilamino C_{1-6} ,

o una sal de la misma.

2. El compuesto conforme a la reivindicación 1 caracterizado porque

R^1 es

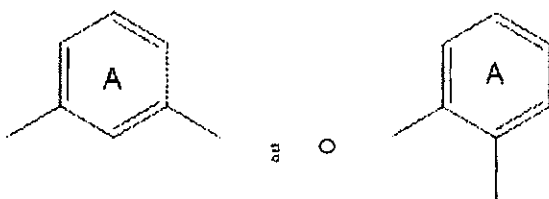
(1) un grupo alquilo C_{1-6} que opcionalmente posee sustituyente(s),

(2) un grupo cicloalquilo C_{3-8} que opcionalmente posee sustituyente(s), o

(3) un grupo heterocíclico no aromático monocíclico de 3 a 8 miembros que opcionalmente posee sustituyente(s),

X es -O-, -NH- o -N(CH₃)-,

Y es



en donde el anillo A es un anillo de benceno que opcionalmente posee 1 a 3 sustituyentes seleccionados de

- (1) alquilo C₁₋₆, y
- (2) un átomo de halógeno,

Z es

- (1) -NR³CO-,
- (2) -NR³CO-W¹-,
- (3) -NR³CONR⁴-, o
- (4) -CONR³-

en donde cada símbolo es según lo definido en la reivindicación 1,

R⁵ es

- (1) un fenilo que opcionalmente posee sustituyente(s), o
- (2) un grupo heterocíclico aromático monocíclico de 5 a 6 miembros que opcionalmente posee sustituyente(s), y

R⁶ es

- (1) un átomo de halógeno,
- (2) un grupo ciano,
- (3) un grupo nitro,
- (4) un grupo carboxi,
- (5) un grupo alcoxi C₁₋₆-carbonilo,
- (6) un grupo amino,
- (7) un grupo dialquilamino C₁₋₆, o
- (8) un grupo alquilo C₁₋₆ que opcionalmente posee 1 a 3 grupos hidroxí.

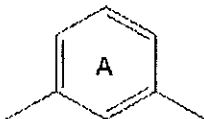
3. El compuesto conforme a la reivindicación 2 caracterizado porque R¹ es

- (1) un grupo alquilo C₁₋₆ que opcionalmente posee un grupo heterocíclico no aromático monocíclico de 3 a 8 miembros que opcionalmente posee 1 a 3 grupos alquilo C₁₋₆, o

(2) un grupo cicloalquilo C₃₋₈.

4. El compuesto conforme a la reivindicación 2 caracterizado porque
X es -O-.

5. El compuesto conforme a la reivindicación 2 caracterizado porque
Y es



en donde el anillo A es un anillo de benceno que opcionalmente posee 1 a 3
sustituyentes seleccionados de

- (1) alquilo C₁₋₆, y
- (2) un átomo de halógeno.

6. El compuesto conforme a la reivindicación 2 caracterizado porque
Z es

- (1) -NHCO-,
- (2) -NHCO-W^{1b},
en donde W^{1b} es un grupo alquileo C₁₋₆,
- (3) -NHCONH-, o
- (4) -CONH-.

7. El compuesto conforme a la reivindicación 2 caracterizado porque
R⁵ es

- (1) fenilo que opcionalmente posee 1 a 3 sustituyentes seleccionados de
 - (a) un átomo de halógeno,
 - (b) un alquilo C₁₋₆ que opcionalmente posee 1 a 3 sustituyentes seleccionados de
 - (i) un átomo de halógeno, y
 - (ii) ciano,
 - (c) un alcoxi C₁₋₆ que opcionalmente posee 1 a 3 sustituyentes seleccionados de
 - (i) un átomo de halógeno, y
 - (ii) ciano,
 - (d) cicloalquilo C₃₋₈ que opcionalmente posee 1 a 3 ciano, y
 - (e) alquinilo C₂₋₆, o

(2) un grupo heterocíclico aromático monocíclico de 5 a 6 miembros que opcionalmente posee 1 a 3 sustituyentes seleccionados de

- (a) un átomo de halógeno,
- (b) alquilo C₁₋₆ que opcionalmente posee 1 a 3 átomos de halógeno,
- (c) cicloalquilo C₃₋₈, y
- (d) fenilo.

8. El compuesto conforme a la reivindicación 2 caracterizado porque R⁶ es un grupo ciano.

9. 2-cloro-N-[3-({7-ciano-2-[(ciclopropilcarbonil)amino]-1,3-benzotiazol-6-il}oxi)fenil]-3-(1-ciano-1-metiletil)benzamida, o una sal de la misma.

10. 2-cloro-N-[3-({7-ciano-2-[(ciclopropilcarbonil)amino]-1,3-benzotiazol-6-il}oxi)fenil]-3-(1-ciano-1-metiletil)benzamida.

11. N-{7-ciano-6-[4-fluoro-3-({[4-(trifluorometil)fenil]carbamoil}amino)fenoxi]-1,3-benzotiazol-2-il}ciclopropanocarboxamida, o una sal de la misma.

12. N-{7-ciano-6-[4-fluoro-3-({[4-(trifluorometil)fenil]carbamoil}amino)fenoxi]-1,3-benzotiazol-2-il}ciclopropanocarboxamida.

13. N-{7-ciano-6-[3-({[3-(trifluorometil)fenil]acetil}amino)fenoxi]-1,3-benzotiazol-2-il}ciclopropanocarboxamida, o una sal de la misma.

14. N-{7-ciano-6-[3-({[3-(trifluorometil)fenil]acetil}amino)fenoxi]-1,3-benzotiazol-2-il}ciclopropanocarboxamida.

15. N-{7-ciano-6-[3-({[6-(trifluorometil)piridin-3-il]carbamoil}amino)fenoxi]-1,3-benzotiazol-2-il}ciclopropanocarboxamida, o una sal de la misma.

16. N-{7-ciano-6-[3-({[6-(trifluorometil)piridin-3-il]carbamoil}amino)fenoxi]-1,3-benzotiazol-2-il}ciclopropanocarboxamida.

17. N-{7-ciano-6-[4-fluoro-3-({[3-(trifluorometil)fenil]acetil}amino)fenoxi]-1,3-benzotiazol-2-il}ciclopropanocarboxamida, o una sal de la misma.

18. N-{7-ciano-6-[4-fluoro-3-({[3-(trifluorometil)fenil]acetil}amino)fenoxi]-1,3-benzotiazol-2-il}ciclopropanocarboxamida.

19. Un profármaco del compuesto de la reivindicación 1.

20. Un medicamento caracterizado porque comprende el compuesto de la reivindicación 1 o un profármaco del mismo.

21. El medicamento de la reivindicación 20, caracterizado porque es un inhibidor de Raf.

22. El medicamento de la reivindicación 20, caracterizado porque es un fármaco profiláctico o terapéutico para cáncer.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0064430

Bogotá D.C., Julio 01 de 2011 - 16:17:52

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	182169960	01/07/2011	26.530.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				<u>\$118.000.00</u>

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-082152-00001-0000

Fecha: 2011-07-07 10:58:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

C.C.O.: 14656-841-076-6

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 1 de 2011 - 16:48:51